

LLAMADO A EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA INSTALAR KIOSCOS EN EL PARQUE AGROALIMENTARIO.

I. OBJETO DEL LLAMADO

La Unidad Agroalimentaria Metropolitana realiza el presente llamado de expresión a interesados en instalar servicio de Kioscos en el Parque Agroalimentario.

Además, este llamado tiene como finalidad propiciar una instancia de intercambio preliminar con los eventuales interesados, para definir con mayor claridad el alcance y la estructura del proyecto a desarrollar.

II. Unidad Agroalimentaria Metropolitana

La Unidad Agroalimentaria Metropolitana es una persona de Derecho Público no estatal (PPnE), creada por Ley N° 18.832 del 18 de octubre de 2011, modificada por ley N° 19.720 de 21 de diciembre de 2018, con el cometido – entre otros – de construir y administrar el Parque Agroalimentario.

El proyecto del Parque Agroalimentario es promovido por la intendencia de Montevideo, con el apoyo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2.1. Parque Agroalimentario

El Parque Agroalimentario representa la mudanza, expansión y evolución del Mercado Modelo, convirtiéndose en una plataforma de 4° generación. El mercado Mayorista de Frutas y Hortalizas ubicado hoy en la zona de La Blanqueada se trasladará, pasando a desarrollar su operativa en el Parque Agroalimentario.

La necesidad de trasladar el Mercado Modelo identificada tiempo atrás por diferentes motivos, como la ubicación en un lugar inapropiado, el entorno poco conveniente para la circulación vehicular y la locación, y la infraestructura sobrepasada por las necesidades de volúmenes de venta, puso techo a la comercialización en ese lugar.

El Parque incorpora nuevas áreas de negocio, como el Mercado Polivalente, la Nave de Actividades Logísticas y una Zona de Actividades Complementarias. La puesta en funcionamiento permitirá el desarrollo eficiente y competitivo de las actividades de comercialización (formación de precios) y distribución de alimentos, y dará una respuesta a las exigencias higiénico- sanitarias, a las nuevas demandas y pautas de consumo, asegurando la llegada de estos alimentos a la población en las mejores

condiciones de calidad, diversidad, y a precios accesibles; una contribución al cumplimiento del objetivo social de Calidad y Seguridad Alimentaria Nacional.

2.2. Ubicación del Parque

El Parque estará instalado en la zona de La Tablada, los límites del predio son: Camino La Higuera, Camino Luis E. Pérez, Ruta Nacional N°5 y Arroyo Pantanoso, totalizando 95 hectáreas. Además, su localización contribuye a maximizar la proximidad de los centros de producción y consumo, optimizando el acceso generando un afluente mayor de clientes por los operadores.

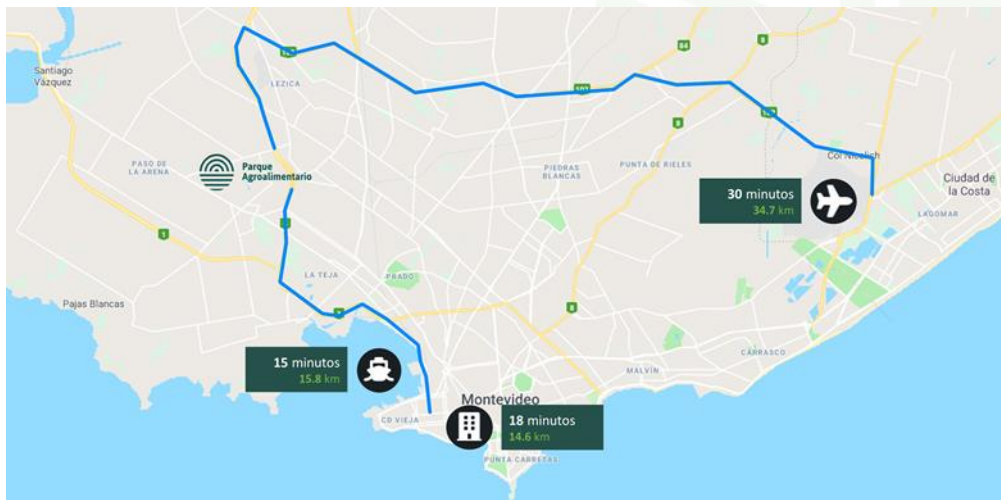


Figura 1. Ubicación del Parque Agroalimentario

Dicho predio cuenta con acceso al sistema vial nacional, lo que le otorga una excelente accesibilidad hacia el interior y el exterior del país. Asimismo, tiene conexión rápida y efectiva con el Puerto de Montevideo (15 min) y el Aeropuerto Internacional de Carrasco (30 min) y muy buena conectividad con el área urbana de Montevideo y su área Metropolitana (18 min). A su vez, se encuentra contiguo a las áreas de producción hortofrutícola y las áreas de consumo.

2.3. Áreas de negocio del Parque

En el Parque Agroalimentario se desarrollarán 5 áreas de negocio.

En una primera etapa se construirán 63 hectáreas:

- 4 naves para el Mercado de Frutas y Hortalizas (A, B, D, E)
- 1 nave para el Mercado Polivalente (C)

- 1 nave de Actividades Logísticas
- 8 manzanas de Zona de Actividades Complementarias (M 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.2).

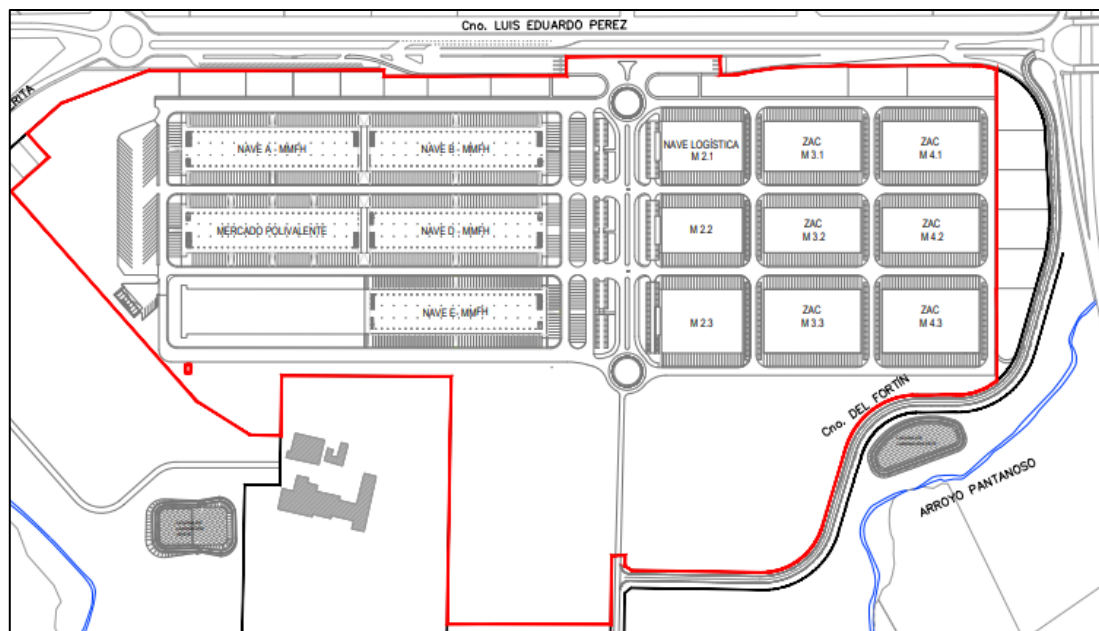


Figura 2. Plano del Parque Agroalimentario

Logrando las siguientes superficies comercializables:

- Mercado de frutas y hortalizas: 20.365 m²
- Mercado Polivalente: 6.627 m²
- Nave de Actividades Logísticas: 6.068 m².
- Zona de Actividades Complementarias: 8 manzanas

2.3.1. Espacio de servicios:

El área disponible de los espacios de servicios internos del Parque estará ubicado frente a las naves de frutas y hortalizas y frente a la zona de actividades complementarias.

III. OBJETIVO DEL LLAMADO

Selección de oferentes para instalar Kioscos de venta en el Parque Agroalimentario.

IV. ALCANCE DEL LLAMADO

Llamado a expresión de interés para la instalación y operación de kioscos en las naves de Frutas y Hortalizas del Parque Agroalimentario.

Los referidos kioscos tendrán habilitada la comercialización de los siguientes productos:

- Golosinas
- Alfajores
- Cigarros, encendedores y otros similares.
- Yerba mate de empaques de hasta 100 gramos
- Bebidas en envases de hasta 355 cc y aguas envasadas en envases de hasta 600 cc
- Papelería básica (bolígrafos, libretas y otros artículos que resuelvan necesidades de uso inmediato).
- Juegos de azar

Todos los productos y/o servicios ofrecidos deberán contar con las habilitaciones pertinentes para su comercialización, las que deben ser gestionadas por los oferentes.

Para el caso específico de los kioscos que pretendan comercializar juegos de azar:

- a. Deberán contar con la habilitación de la Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo y de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, y se les dará prioridad a aquellos sub agentes que receptionan juegos y apuestas en el actual Mercado Modelo.
- b. En el caso de los operadores seleccionados en el llamado a expresión de interés para redes de cobranza y pagos, podrán comercializar juego y apuestas, en la medida que cuenten con la autorización específica de la Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo y posterior habilitación de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.
- c. Fuera de las situaciones anteriormente referidas, aquellos locales y Kioscos instalados en las diferentes naves del Parque Agroalimentario a las que refiere este llamado, podrán receptionar juegos y apuestas en calidad de “sub agentes” (o la denominación que DNLQ indique) únicamente en coordinación directa con los operadores mencionados en el literal b del presente.
- d. Aquellos operadores que a posteriori concesionaran un espacio en el Parque Agroalimentario y pretendan comercializar juego y apuestas deberán contar con la autorización específica de la Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo así como posterior habilitación de la Dirección Nacional de Loterías

y Quinielas; y mantener entre sí y respecto a los operadores mencionados en los literales anteriores, una distancia no menor a de 300 metros del local/es seleccionado/s como red/es de cobranzas y pagos que comercialice juegos y apuestas.

El número máximo de locales a instalar por el presente llamado es de 8 kioscos.

V. ESPACIO Y EDIFICACIÓN

Los Kioscos estarán ubicados en diferentes puntos del Parque Agroalimentario, específicamente en las naves de venta de Frutas y Hortalizas.

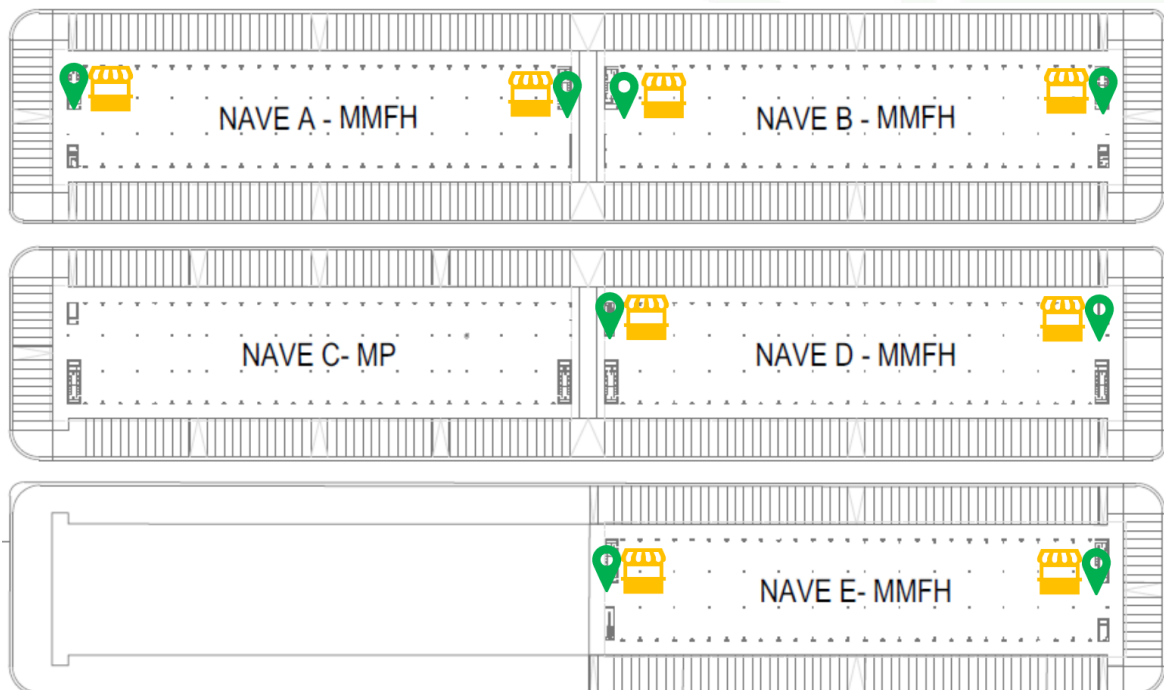


Figura 3. Ubicación de referencia de los diferentes Kioscos.

Las medidas previstas para los kioscos son de 1,20 m de profundidad, 1,5 m de ancho y 2,4 m de alto.

El material aprobado para la instalación de los kioscos es PIR, y el diseño deberá tener aprobación previa por parte del equipo técnico de la UAM.

El diseño exterior de los 8 kioscos licitados deberá ser uniforme siendo la UAM quien determine el modelo a seguir.

Tanto la ubicación, medidas, diseño y materiales de los kioscos podrán ser modificados a solicitud de la UAM.

Los costos de diseño, proyecto, estructura, construcción, montaje, permiso y demás erogaciones asociadas a la puesta en funcionamiento y operación de los Kioscos estará a cargo de cada empresa interesada.

VI. INVERSIÓN DEL ESPACIO A CONTRATAR

La inversión contempla el Derecho de Entrada y tarifa mensual según se detalla a continuación:

Cuadro1. Inversión de derecho de entrada*m² por 5 años.

Unidades indexadas (UI) × m²
9.000,00 UI

Cuadro 2. Tarifa mensual

Unidades indexadas (UI) × mes
252,8 UI/m ²

VII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La presentación de las propuestas no otorgará derecho alguno a los oferentes respecto a su aceptación. La UAM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

VIII. INFORMACION QUE SE DEBE INCLUIR EN LA PROPUESTA

Dentro de las características del proyecto a presentar se identifican los siguientes puntos que debe estar incluida en la propuesta.

- a. Perfil de la persona física o jurídica: Una presentación breve de su empresa, organización o consorcio.
- b. Experiencia: Antecedentes de servicios, especialmente aquellos relacionados al objeto del llamado.
- c. Propuesta:
 - Detalle de la actividad a realizar en el Parque y de los servicios a ofrecidos
 - Superficie necesaria para la/s instalación/es: indicando mejoras e inversiones a realizar: se deberá indicar la infraestructura a disponer, tipo de construcción, área según tipo de instalación si corresponde, así como cualquier otro tipo de obra prevista. Asimismo, si corresponde, detallar equipamiento relevante para la propuesta.

Intercambio previo a presentación de propuestas:

- La UAM no estará obligada a brindar toda la información requerida.
- Cada empresa u organización interesada deberá dimensionar su espacio
- Presentar los principales servicios que se ofrecerán.

IX. CONSIDERACIONES GENERALES LLAMADO A “EXPRESIÓN DE INTERÉS”

El llamado a “expresión de interés”, se concibe como una instancia que le permitirá a la UAM:

- Proporcionar una instancia de intercambio preliminar con los eventuales interesados, para definir con mayor claridad la estructura del proyecto.
- Evaluar el universo de posibles interesados en participar en el procedimiento competitivo que se promoverá.
- Recibir sugerencias y recomendaciones de posibles interesados.

Se manifiesta que en ningún caso los aportes que, en forma parcial o total, pudieran ser adoptados por la UAM, generará derechos de propiedad intelectual alguna a favor de los participantes que las hubieran expuesto. Por otra parte, tales contribuciones carecerán de efecto vinculante para la UAM, lo que podrá, a solo discreción, tomarlos o no en cuenta.

X. PROCESO DEL LLAMADO

Se difundirá el documento para el llamado a expresión de interés en todas nuestras plataformas digitales a partir del día 15/9/2020 y serán recibidas hasta el 30 de setiembre de 2020.

La empresa puede dar aviso en cualquier momento de ese período que participará y de esta forma se recibirá y enviará información adicional.

La expresión de interés formará parte de la primera instancia del proceso de adjudicación de los espacios en el Parque Agroalimentario, realizándose posteriormente una segunda instancia donde se seleccionarán a los concesionarios que llevarán a cabo el proyecto final.

La UAM se reserva el derecho de seleccionar más de una empresa para que provea el servicio objeto de este llamado en conformidad a las políticas comerciales de la organización e interés general de los operadores ya instalados.

XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Antes de proceder a la evaluación detallada, la UAM determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los objetivos que se establecen en el llamado a expresión de interés.

Será rechazada la oferta que no se ajuste sustancialmente a los objetivos del llamado, no admitiéndose correcciones a posteriori que la modifiquen, excepto aquellas que le sean solicitadas al oferente con el fin de que en un plazo breve proceda a corregir errores o efectuar aclaraciones o ampliaciones.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los objetivos del llamado.

Cuadro 3. Evaluación de propuestas.

Conceptos	Puntuación (%)
Características de los servicios ofrecidos	50
Propuesta y amplitud de servicios	30
Experiencia	20
Total	100%

XII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ESPACIO A CONTRATAR

- a. Se acordará entre las partes el plazo de la concesión, no pudiendo superar los 5 años.
- b. La empresa se obligará a presentar una propuesta de anteproyecto la cual será cotejada por el equipo de obras u proyectos de la UAM.
- c. La empresa deberá cumplir con toda la normativa nacional y departamental vigente para el tipo de actividad a desarrollar, así como dar cumplimiento a las exigencias propias de la actividad del Parque, confirme indica su reglamentación interna.
- d. La empresa reconoce y declara que la UAM nada tiene que ver con las actividades de su contratación, propias del giro de su actividad y necesidades, y se obliga a mantener indemne de toda responsabilidad a la UAM frente a cualquier tipo de reclamo que pudiere surgir con respecto a la relación comercial entablada entre las mismas o a la actividad de llevar a cabo por la empresa en el Parque Agroalimentario.

XIII. PRESENTACIÓN DE CONSULTAS SOBRE EL LLAMADO

Los interesados en participar en este llamado podrán realizar o solicitar aclaraciones sobre el texto del llamado.

Durante el período de elaboración de las propuestas se podrán realizar consultas únicamente por escrito a través de la casilla dgonzalez@uam.com.uy y apirri@uam.com.uy. Las respuestas se entregarán por escrito a todas las empresas que se presenten manteniendo la reserva sobre quien la realizó.

Las empresas que deseen mantener reunión con el equipo técnico UAM tendrán que enviar una solicitud por correo a dgonzalez@uam.com.uy, fundamentando la solicitud y mencionando los temas que quieren analizar. La confirmación de las reuniones estará sujeta a la disponibilidad del equipo.

XIV. PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas de los interesados se recibirán por escrito en las oficinas de Gestión Comercial de la UAM, Cádiz 3280, piso 1, hasta el 30 de setiembre de 2020.